



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

Contrato para la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **RODRIGO GALICIA REYES**, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Eduardo Daniel Camacho Saldivar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,623 de fecha 22 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

I.6.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras y Áreas Requirientes del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015 solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003738-2015 de fecha 24 de diciembre de 2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos en el ejercicio subsecuente, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N2-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 41 fracción V y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 21 de enero de 2015, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede adjudicando a "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,027 de fecha 14 de diciembre de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México en el Folio Mercantil Electrónico número 16284\*9 de fecha 13 de febrero de 2006.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Rodrigo Galicia Reyes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,028 de fecha 14 de diciembre de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, distribución, compra, venta, importación, exportación, mediación, comisión, maquila, reparación, comercio y servicio en general de toda clase de artículos y mercaderías incluyendo cualquier material de aseo, químicos en general, material de curación, artículos para el hogar, joyería, bisutería, decoración, oficina, papelería, ferretería, herramientas, refacciones y material eléctrico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **PSO-051214-QF9**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **C41 51133 10 3**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que, en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.10.-** Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 373 Interior 603 Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11520 México, Distrito Federal, Teléfono 5565 4080 y Fax 3808-0556 Correo electrónico: [comprasparoli@yahoo.com.mx](mailto:comprasparoli@yahoo.com.mx) y/o [ventas@paroli.mx](mailto:ventas@paroli.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$4,237,732.88 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de “**EL INSTITUTO**” con domicilios y horarios de atención relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar, en su oportunidad, su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al contrato **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, como se describe a continuación:

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** solicitará en una sola entrega los bienes objeto del presente contrato, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del presente contrato y hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la misma. La emisión de la orden de reposición podrá ser emitida una vez realizada la adjudicación por parte del Área Contratante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** ha establecido en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"** por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con licencia sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

#### CONDICIONES DE ENTREGA:

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

### CALIDAD

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las Normas Mexicanas o especificaciones técnica aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA.

**"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Mexicana

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos, se efectuará conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**"EL INSTITUTO"** podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

### DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Los canales de comunicación oficial para establecer contacto con **“EL PROVEEDOR”** son los referidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato el cual contendrá lo siguiente:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **“EL INSTITUTO”**, se considerará de carácter oficial.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

Las notificaciones por parte de **“EL INSTITUTO”** podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en su propuesta técnico-económica incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** **“EL INSTITUTO”** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”** cuando con posterioridad a la entrega de lotes, se detecte algún defecto o vicio oculto, y solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas conforme al siguiente cuadro:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro días de atraso.	0.5% (cero punto cinco por ciento)	<b>Supuesto:</b> Fecha de entrega oportuna + 4 (cuatro) días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.  <b>Determinación</b> El día 5, comienza la aplicación del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por día natural por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
Quando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.  En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.  En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.	10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados.  Fecha de notificación para canje o recolección + 10 (diez) días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	
Quando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los bienes que entrega y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier

Página 15 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U150061**  
Adjudicación Directa  
Número  
SA-019GYR120-N2-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **05 de febrero de 2015** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
LICENCIADA ALICIA GAMEZ DÍAZ  
Titular la División de Bienes No Terapéuticos

**"EL PROVEEDOR"**  
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

  
RODRIGO GALICIA REYES  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

  
INGENIERO JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA  
Titular de la División de Conservación

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **U150061** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, de fecha 05 de febrero de 2015.

JASS/AAL/FMC/JCB  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXO 1  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

22

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094691

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
350 090 0059 02 01	BASE AHULADA DE 43.18 CENTIMETROS (17") DE DIAMETRO, PARA MAQUINA PULIDORA DE P ISOS DE 48.26 CENTIMETROS (19") CON 23.5 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO DEL CL ARO CIRCULAR EN EL CENTRO DE 10.1 CENTIM ETROS. DISCO SOPORTE DE MADERA DE ETROS. DISCO SOPORTE DE MADERA DE Marca: TREBOL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CPA -800307-5Q1 Marca: TREBOL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CPA -800307-5Q1	221	221	\$273.00	\$60,333.00	0%	\$0.00	\$273.00	\$60,333.00	\$60,333.00
350 107 0050 06 01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FOR MULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA C ONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO AC TIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS D EBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-200 8. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE 8. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9	13,586	13,586	\$106.00	\$1,440,116.00	0%	\$0.00	\$106.00	\$1,440,116.00	\$1,440,116.00
350 119 1203 01 01	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJ A DENSIDAD DE 30 X 20 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, *PARA USO EXCLUS IVO DEL AREA DE NUTRICION YDIETETICA* (E MPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS). MPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS). Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9	62,734	62,734	\$0.16	\$10,037.44	0%	\$0.00	\$0.16	\$10,037.44	\$10,037.44
	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJ									

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(%)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
350 119 1211 01 01	A DENSIDAD DE 40 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION YDIETETICA* (E MPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS). MPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS). Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PARILI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9	11,900	11,900	\$0.69	\$8,211.00	0%	\$0.00	\$0.69	\$8,211.00	\$8,211.00
350 119 1229 02 01	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 30 X 45 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 11.0 GRAMOS. * PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA (EMPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS). SEMIPROCESADOS). Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9	33,441	33,441	\$0.43	\$14,379.63	0%	\$0.00	\$0.43	\$14,379.63	\$14,379.63
350 167 0602 03 01	CEPILLO PULIDOR DE 43.18 CENTIMETROS (17") DE DIAMETRO +/- 2.50 CM, DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRA DE TAMPICO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 EL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 Marca: TREBOL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CPA -800307-5Q1 Marca: TREBOL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CPA -800307-5Q1	168	168	\$267.48	\$44,936.64	0%	\$0.00	\$267.48	\$44,936.64	\$44,936.64
	CEPILLO LAVADOR DE CERDAS DE POLIPROPILENO O RAZA DE TAMPICO. DE 43.18 CENTIMETROS									



PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(%)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
350 286 0020 13 01	K-645-NORMEX-2008. CUBETA Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9  DESODORANTE PARA MINGITORIOS FORMULADO A BASE DE 49.0% MINIMO DE SULFATO DOBLE DE ALUMINIO AMONIACAL, 2.0% MINIMODE ALUMINA HIDRATADA, 1.5%MINIMO DE SULFATO DE AMONIO, FRAGMENTOS SOLIDOS TRITURADOS DE COLOR LIGERAMENTE ROSA DE 1 A 3 CENTIMETROS CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE POLI PROPILENO ESTAMPADA DE 19 X12 CENTIMETROS, CERRADA ENSUS EXTREMOS POR MEDIO DEUNA COSTURA CON HILO NYLONY BASETR IANGULAR DE POLIETILENO PIGMENTADO EN CUALQUIER COLOR EXCEPTO COLOR NEGRO DE 8.6 X 12.2 CENTIMETROS SUJETADO CON 2 CINTILLAS AUTOAJUSTABLES DE NYLONDE COLOR BLANCO DE 18.6 X12.2 CM., SE UTILIZA EN LOSMINGITORIOS PARA ELIMINAR ELOLOR DE LA ORINA SIN NECESIDAD DE USO DE AGUA, CON UNRENDIMIENTO DE 1500 D ESCARGAS POR BOLSA.	4,693	4,693	\$412.59	\$1,936,284.87	0%	\$0.00	\$412.59	\$1,936,284.87	\$1,936,284.87
350 301 0013 01 01	ESCARGAS POR BOLSA. Marca: SHEMY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -870519-RU6 Marca: SHEMY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -870519-RU6  DESPACHADOR DE PAPEL SANITARIO JUMBO PARA BOBINA DE 300 MTS Y CON UN CENTRO STANDAR DE 2.5" MINIMO, PARA PROTECCION DE LA HUMEDAD Y POLVO.	2,437	2,437	\$11.00	\$26,807.00	0%	\$0.00	\$11.00	\$26,807.00	\$26,807.00
350 308 0099 01 01	E LA HUMEDAD Y POLVO. Marca: KLEENBO Procedencia: MEXICO	289	289	\$127.99	\$36,989.11	0%	\$0.00	\$127.99	\$36,989.11	\$36,989.11

ANEXOS

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: JME -900627-SR3 Marca: KLEENBO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JME -900627-SR3									
350 308 0107 00 01	DISPENSADOR DE TOALLA FABRICADA DE POLIE TILENO DE ALTA DENSIDAD (TIPO ABS) RESI STENTE AL IMPACTO DE ADITAMENTOS PARA FI JARLAS EN LA SUPERFICIE POR MEDIO DE TA QUETES O CINTA DOBLE CARA LARGA DURACION . MEDIDAS DE 30 CM. LARGO X 29 CM. . MEDIDAS DE 30 CM. LARGO X 29 CM. Marca: KLEENBO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JME -900627-SR3 Marca: KLEEMBO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JME -900627-SR3	572	572	\$142.49	\$81,504.28	0%	\$0.00	\$142.49	\$81,504.28	\$81,504.28
350 335 0104 04 01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BAST ON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PU LIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O CO N FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE Marca: MAXILIM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRU -100802-LZA Marca: MAXILIM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BRU -100802-LZA	6,728	6,728	\$12.84	\$86,387.52	0%	\$0.00	\$12.84	\$86,387.52	\$86,387.52
350 340 0057 01 01	ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZ A DE W.C. DE 35 CENTIMETROS MINIMO DE LA RGO, CON FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELA ZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10-15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR PROMEDI O DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS MINIMO Y LA RGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS. RGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS. Marca: PAROLI	6,004	6,004	\$6.14	\$36,864.56	0%	\$0.00	\$6.14	\$36,864.56	\$36,864.56

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9									
350 442 0054 06 01	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLI R CON LA NMX-K-622-NORMEX-2008.ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9	31	31	\$875.40	\$27,137.40	0%	\$0.00	\$875.40	\$27,137.40	\$27,137.40
350 580 0247 05 01	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES EN PISOS.CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-641-NORMEX-2 008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPREN DIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA C ONTENER 18 LT. ONTENER 18 LT. Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9	565	565	\$526.88	\$297,687.20	0%	\$0.00	\$526.88	\$297,687.20	\$297,687.20
350 580 0817 05 01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINF ECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR Y QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZA RSE EN AMBULANCIAS. CUYAS ESPECIFICACI ONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K -623-NORMEX-2008. CUBETA -623-NORMEX-2008. CUBETA Marca: PAROLI	223	223	\$215.00	\$47,945.00	0%	\$0.00	\$215.00	\$47,945.00	\$47,945.00



Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: U150061  
No. REQUISICION: 0990350061115M01  
ANEXO 1

PAGINA: 7  
FECHA: 28/01/2015  
HORA: 07:06:49 p.m.

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(%)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9 Marca: PAROLI Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSO -051214-QF9											
									IMPORTE DEL CONTRATO:	\$4,237,732.88	\$4,237,732.88
									FIANZA REQUERIDA:		\$423,773.28

IMPORTES CON LETRA:  
MÍNIMO : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.  
MÁXIMO : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 2

“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES”

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1  
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 28/01/2015  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento 7:07:06 p.m.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: U150061  
 No. REQUISICION: 0990350061115MC01  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : PSO -051214-QF9  
 No. PROVEEDOR: 00094891

=====  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 350 090 0059 02 01 BASE AHULADA DE 43.18 CENTIMETROS (17")  
 DE DIAMETRO, PARA MAQUINA PULIDORA DE P  
 ISOS DE 48.26 CENTIMETROS (19") CON 23.5  
 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO DEL CL  
 ARO CIRCULAR EN EL CENTRO DE 10.1 CENTIM  
 ETROS. DISCO SOPORTE DE MADERA DE  
 ETROS. DISCO SOPORTE DE MADERA DE  
 No. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
 1 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS  
 20/02/2015 098001150900 221.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 350 107 0050 06 01 DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FOR  
 MULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA C  
 ONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO AC  
 TIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS D  
 EBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-200  
 8. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE  
 8. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE  
 No. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
 2 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS  
 20/02/2015 098001150900 13,586.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 350 119 1203 01 01 BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJ  
 A DENSIDAD DE 30 X 20 CENTIMETROS Y0.038  
 MILIMETROS DE ESPESOR, \*PARA USO EXCLUS  
 IVO DEL AREA DE NUTRICION YDIETETICA\* (E  
 MPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS).  
 MPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS).  
 No. ENTREGA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD  
 3 ENTREGA DESTINO DE PIEZAS  
 20/02/2015 098001150900 62,734.00

BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJ  
 A DENSIDAD DE 40 X 60 CENTIMETROS Y0.038  
 MILIMETROS DE ESPESOR, \*PARA USO EXCLUS

ANEXO 2  
 0990350061115MC01

16

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: U150061  
No. REQUISICION: 0990350061115MC01  
ANEXO 2

PAGINA: 2  
FECHA: 28/01/2015  
7:07:07 p.m.

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

=====

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 119 1211 01 01	MPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS).

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
4	20/02/2015	098001150900	11,900.00

BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 30 X 45 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 11.0 GRAMOS. \* PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA (EMPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS).

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 119 1229 02 01	SEMIPROCESADOS).

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
5	20/02/2015	098001150900	33,441.00

CEPILLO PULIDOR DE 43.18 CENTIMETROS (17") DE DIAMETRO +/- 2.50 CM, DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRA DE TAMPICO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 167 0602 03 01	EL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
6	20/02/2015	098001150900	168.00

CEPILLO LAVADOR DE CERDAS DE POLIPROPILENO O RAIZ DE TAMPICO. DE 43.18 CENTIMETROS (17" DE DIAMETRO) +/- 2.50 CM. PARA MAQUINA LAVADORA DE 48.26 CENTIMETROS (19") DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.



Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: U150061  
No. REQUISICION: 0990350061115MC01  
ANEXO 2

PAGINA: 3  
FECHA: 28/01/2015  
7:07:09 p.m.

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

=====

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 167 0628 03 01	DE PINO Y/O PLASTICO.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
7	20/02/2015	098001150900	205.00

CEPILLO BLANDO DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRAS SINTETICAS DE NYLON, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE METALICO CROMADO O FORRO PLASTICO O DE MADERA DE PINO PULIDO CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y PARA EL BASTON METALICO 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA, DE 120 A 137 CENTIMETROS DE LARGO, CON ROSCA HEMBRA DE PLASTICO RESISTENTE EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CORTE REDONDEADO EN EL OTRO, BASE AHULADA ATORNILLABLE DE 5 CENTIMETROS DE LONGITUD Y ANCHO 4.25 CENTIMETROS, LARGO TOTAL DE LA FIBRA 11 CENTIMETROS, CANTIDAD DE FIBRAS POR MOTA 45 MINIMO, PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y PAREDES.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 167 0644 04 01	VIDRIOS Y PAREDES.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
8	20/02/2015	098001150900	819.00

DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SU PERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 286 0020 13 01	K-645-NORMEX-2008. CUBETA

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
9	20/02/2015	098001150900	4,693.00

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: U150061  
No. REQUISICION: 0990350061115MC01  
ANEXO 2

PAGINA: 4  
FECHA: 28/01/2015  
7:07:11 p.m.

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

=====

DESODORANTE PARA MINGITORIOS FORMULADO A  
BASE DE 49.0% MINIMO DE SULFATO DOBLE DE  
ALUMINIO AMONIACAL, 2.0% MINIMO DE ALUM  
INA HIDRATADA, 1.5% MINIMO DE SULFATO DE  
AMONIO, FRAGMENTOS SOLIDOS TRITURADOS  
DE COLOR LIGERAMENTE ROSA DE 1 A 3 CEN  
TIMETROS CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE POLI  
PROPILENO ESTAMPADA DE 19 X12 CENTIMET  
ROS, CERRADA ENSUS EXTREMOS POR MEDIO  
DE UNA COSTURA CON HILO NYLON Y BASE TR  
IANGULAR DE POLIETILENO PIGMENTADO EN  
CUALQUIER COLOR EXCEPTO COLOR NEGRO DE  
8.6 X 12.2 CENTIMETROS SUJETADO CON  
2 CINTILLAS AUTOAJUSTABLES DE NYLON DE  
COLOR BLANCO DE 18.6 X12.2 CM., SE U  
TILIZA EN LOS MINGITORIOS PARA ELIMINAR E  
LOLOR DE LA ORINA SIN NECESIDAD DE USO  
DE AGUA, CON UN RENDIMIENTO DE 1500 D  
ESCARGAS POR BOLSA.

CLAVE DEL ARTICULO  
350 301 0013 01 01

DESCRIPCION  
ESCARGAS POR BOLSA.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
10	20/02/2015	098001150900	2,437.00

DESPACHADOR DE PAPEL SANITARIO JUMBO PAR  
A BOBINA DE 300 MTS Y CON UN CENTRO ST  
ANDARD DE 2.5" MINIMO, PARA PROTECCION D  
E LA HUMEDAD Y POLVO.

CLAVE DEL ARTICULO  
350 308 0099 01 01

DESCRIPCION  
E LA HUMEDAD Y POLVO.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
11	20/02/2015	098001150900	289.00

DISPENSADOR DE TOALLA FABRICADA DE POLIE  
TILENO DE ALTA DENSIDAD (TIPO ABS) RESI  
STENTE AL IMPACTO DE ADITAMENTOS PARA FI

25

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
PROGRAMA DE ENTREGAS  
No. CONTRATO: U150061  
No. REQUISICION: 0990350061115MC01  
ANEXO 2

PAGINA: 5  
FECHA: 28/01/2015  
7:07:12 p.m.

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PSO -051214-QF9  
No. PROVEEDOR: 00094891

=====

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 308 0107 00 01	JARLAS EN LA SUPERFICIE POR MEDIO DE TAQUETES O CINTA DOBLE CARA LARGA DURACION . MEDIDAS DE 30 CM. LARGO X 29 CM.
350 308 0107 00 01	JARLAS EN LA SUPERFICIE POR MEDIO DE TAQUETES O CINTA DOBLE CARA LARGA DURACION . MEDIDAS DE 30 CM. LARGO X 29 CM.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
12	20/02/2015	098001150900	572.00

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 335 0104 04 01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O COCOPON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE
350 335 0104 04 01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O COCOPON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
13	20/02/2015	098001150900	6,728.00

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
350 340 0057 01 01	ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE W.C. DE 35 CENTIMETROS MINIMO DE LARGO, CON FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10-15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS MINIMO Y LARGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS.
350 340 0057 01 01	ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE W.C. DE 35 CENTIMETROS MINIMO DE LARGO, CON FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10-15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS MINIMO Y LARGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
14	20/02/2015	098001150900	6,004.00

DESINFECTANTE LIQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-622-NORMEX-2008. ENVASE



Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 6  
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 28/01/2015  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento 7:07:14 p.m.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: U150061  
 No. REQUISICION: 0990350061115MC01  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : PSO -051214-QF9  
 No. PROVEEDOR: 00094891

=====  
 PRIMARIO: ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO  
 CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA,  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 350 442 0054 06 01 CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA,

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
15	20/02/2015	098001150900	31.00

LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES  
 EN PISOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS  
 DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-641-NORMEX-2  
 008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPREN  
 DIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA C  
 ONTENER 18 LT.  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 350 580 0247 05 01 ONTENER 18 LT.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
16	20/02/2015	098001150900	565.00

LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINF  
 ECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR Y  
 QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZA  
 RSE EN AMBULANCIAS. CUYAS ESPECIFICACI  
 ONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K  
 -623-NORMEX-2008. CUBETA  
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 350 580 0817 05 01 -623-NORMEX-2008. CUBETA

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
17	20/02/2015	098001150900	223.00





DELEGACION Y/O UMAB	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL IBERO CASTELAZO AVIA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Avia, Av. Miguel Alemán No. 1000, Blvd. Eloy Amador, Delegación Cuauhtémoc, México DF.	Departamento de Finanzas del Hospital General de Ginecología y Obstetricia, Av. Miguel Alemán No. 1000, Blvd. Eloy Amador, Delegación Cuauhtémoc, México DF.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología de Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Puerta Baja Col. Doctores, Mex DF. Delegación Cuauhtémoc.	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Puerta Baja Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México DF.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Puerta Baja Col. Doctores, Mex DF. Delegación Cuauhtémoc.	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Puerta Baja Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México DF.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Puerta Baja Col. Doctores, Mex DF. Delegación Cuauhtémoc.	Departamento de Finanzas del IMSS Av. Cuauhtémoc No. 330, Puerta Baja Col. Doctores, Mex DF. Delegación Cuauhtémoc.
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Puerta Baja Col. Doctores, Mex DF. Delegación Cuauhtémoc.	Departamento de Finanzas del IMSS Av. Cuauhtémoc No. 330, Puerta Baja Col. Doctores, Mex DF. Delegación Cuauhtémoc.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED-FRIA	Calle de Vialpe 475 Col. Magdalena de Tezcuicoytlan, Delegación Cuauhtémoc, México DF.	Unidad de Transmisión y Programación, Reforma, Tlalcahuacán, Delegación Cuauhtémoc, México DF. Delegación Miguel Alemán.

ANEXO 2

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las entidades contratadas en situaciones extraordinarias:

- Titular de la Dirección de Administración
- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

27

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

NUMERO: 1000603736-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
090001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto  
Concepto: OFICIO 5626 DEL 23/12/2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha de Elaboración: 24/12/2014  
Monto Comprometido (en pesos): \$ 703,143,315.00  
Cuenta: 21053004 DE ARTS OFNA ASEO Y DIV

Unidad de Información: 371507

Centro de Costos: 15075

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
62,789.0	59,197.0	58,480.2	60,109.4	61,632.8	59,076.3	61,610.9	59,072.1	66,998.9	62,918.3	63,038.4	62,400.0
698.2	7,595.0	1,902.7	242.0	5,658.0	101.7	479.2	629.2	6,546.8	7,182.6	1,207.0	203.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior de IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 703,143,315.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.

GLV06 01/01/2015 15:11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y  
DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SV

ANEXO 11 (ONCE)  
Formato: Propuesta Económica.

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA SA-019GYR120-N2-2015				FECHA: 29 DE DICIEMBRE 2014			
NOMBRE DEL LICITANTE: PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.				FAB. ( XX ). DIST. ( XX ).		No. DE PRE IMSS: 94891	
DOMICILIO: AVE. EJERCITO NACIONAL No. 373 INT. 603 COL. GRANADA DEL MIGUEL HIDALGO MÉXICO, D.F. C.P. 11520							
R. F. C. PSO-051214-QF9				TEL: 38680556 AL 59 EXT. 118		FAX 38680556	
CORREO ELECTRONICO: ventas@paroli.mx; compraparoli@yahoo.com.mx							

No. PARTIDA	ESTRATIFICACIÓN:					DESCRIPCIÓN	PEQUEÑA ( xx )				MEDIANA ( )		PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		PRESENTACIÓN	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO				TOTAL
1			350.090.0059.0201			BASE AHULADA DE 43.18 CENTIMETROS (17) DE DIAMETRO, PARA MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (19) CON 23.5 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO DE 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.	PZA	1	PZA	221	221	\$273.00	\$60,333.00	MEXICO	CEPILLOS Y PRODUCTOS PARA EL ASEO S.A. DE C.V. CPA-800307-SQ1	TREBOL
2			350.107.0050.0601			DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008, PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE, ENVASE CON 20 LITROS	PRN	20	LTO	13,586	13,586	\$106.00	\$1,440,116.00	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF11	PAROLI
3			350.119.1203.0101			BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 30 X 20 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA* (EMPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS).	PZA	1	PZA	62,734	62,734	\$0.16	\$10,037.44	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF13	PAROLI
4			350.119.1211.0101			BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 40 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA* (EMPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS).	PZA	1	PZA	11,900	11,900	\$0.69	\$8,211.00	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF14	PAROLI
5			350.119.1029.0201			BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 30 X 45 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 11.0 GRAMOS, * PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA (EMPAQUE DE ALIMENTOS SEMIPROCESADOS).	PZA	1	PZA	33,441	33,441	\$0.43	\$14,379.63	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF15	PAROLI
6			350.167.0600.0301			CEPILLO PULIDOR DE 43.18 CENTIMETROS (17) DE DIAMETRO +/- 2.50 CM. DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRA DE *AMPICO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 5.7 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.	PZA	1	PZA	168	168	\$267.48	\$44,936.64	MEXICO	CEPILLOS Y PRODUCTOS PARA EL ASEO S.A. DE C.V. CPA-800307-SQ1	TREBOL

AV. EJERCITO NACIONAL # 373, INTERIOR 603, COL. GRANADA DEL MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F. C.P. 11520  
TEL./FAX: 55 65 40 90 / 38 08 05 56 - 59 e-mail: compraparoli@yahoo.com.mx



SOLUTIONS, S.A. DE C.V.



SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

7	350.167.0625.0301	CEPILLO LAVADOR DE CERDAS DE POLIPROPILENO O RAZ DE TAMPICO, DE 43.18 CENTIMETROS (1'7") DE DIAMETRO) +/- 2.50 CM. PARA MAQUINA LAVADORA DE 48.24 CENTIMETROS (1'9") DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPALY DE PINO Y/O PLASTICO.	PZA	1	PZA	205	205	\$218.29	\$44,749.45	MEXICO	CEPILLOS Y PRODUCTOS PARA EL ASEO S.A. DE C.V. CPA-830807-SQ1	TRECOL
8	350.167.0644.0401	CEPILLO BLANDO DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRAS SIMETICAS DE NYLON, CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE METALICO CROMADO O FORRO PLASTICO O DE MADERA DE PINO PULIDO CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y PARA EL BASTON METALICO 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA, DE 35.6 CENTIMETROS DE LARGO Y 7 DE ANCHO, CON ROSCA HEMBRA DE PLASTICO RESISTENTE EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CORTE REDONDEADO EN EL OTRO, BASE AHUADA ATORNILLABLE DE 5 CENTIMETROS DE LONGITUD Y ANCHO 4.25 CENTIMETROS, LARGO TOTAL DE LA FIBRA 11 CENTIMETROS, CANTIDAD DE FIBRAS POR MOTA 45 MINIMO, PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS Y PAREDES.	PZA	1	PZA	819	819	\$45.62	\$37,362.78	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF22	PAROLI
9	350.286.0020.1301	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	4,693	4,693	\$412.59	\$1,936,284.87	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF26	PAROLI
10	350.301.0013.0101	DESODORANTE PARA MINGTORIOS FORMULADO A BASE DE 49.0% MINIMO DE SULFATO DOBLE DE ALUMINIO AMONIACAL, 2.0% MINIMO DE ALUMINA HIDRATADA, 1.5% MINIMO DE SULFATO DE AMONIO, FRAGMENTOS SOLIDOS TRITURADOS DE COLOR LIGERAMENTE ROSA DE 1 A 3 CENTIMETROS CONTENIDOS EN UNA BOLSA DE POLIPROPILENO ESTAMPADA DE 19 X 12 CENTIMETROS, CERRADA EN SUS EXTREMOS POR MEDIO DE UNA COSTURA CON HILO NYLON Y BASE TRIANGULAR DE POLIETILENO PIGMENTADO EN CUALQUIER COLOR EXCEPTO COLOR NEGRO DE 8.6 X 12.2 CENTIMETROS SUJETADO CON 2 CINTILLAS AUTOAJUSTABLES DE NYLON DE COLOR BLANCO DE 18.6 X 12.2 CM., SE UTILIZA EN LOS MINGTORIOS PARA ELIMINAR EL OLORES DE LA ORINA SIN NECESIDAD DE USO DE AGUA, CON UN RENDIMIENTO DE 1500 DESCARGAS POR BOLSA.	BSA	500	GRO	2,437	2,437	\$11.00	\$26,807.00	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF24	PAROLI
11	350.308.0099.0101	DESPACHADOR DE PAPEL SANITARIO JUMBO PARA BOBINA DE 300 MTS Y CON UN CENTRO STANDARD DE 2.5" MINIMO, PARA PROTECCION DE LA HUMEDAD Y POLVO.	PZA	1	PZA	289	289	\$127.99	\$36,989.11	MEXICO	JOFEL DE MEXICO S.A. DE C.V. R.F.C. JME-900627-SR3	KLEENBO
12	350.308.0107.0001	DISPENSADOR DE TOALLA FABRICADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO ABS, RESISTENTE AL IMPACTO DE ADITAMENTOS PARA FIJARLAS EN LA SUPERFICIE POR MEDIO DE TAGUETES O CINTA DOBLE CARA, LARGA DURACION, MEDIDAS DE 30 CM. LARGO X 29 CM. DE ANCHO X 15 CM. DE PROFUNDIDAD.	PZA	1	PZA	572	572	\$142.49	\$81,504.28	MEXICO	JOFEL DE MEXICO S.A. DE C.V. R.F.C. JME-900627-SR3	KLEENBO

AV. EJERCITO NACIONAL # 373, INTERIOR 603, COL. GRANADA, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11520  
TEL./FAX: 55 65 40 90 / 36 08 05 56 - 59 e-mail: compraparoli@yahoo.com.mx



SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

875

13	350.335.0104.0401	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O CON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA DE 120 +/-2% CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA HEMBRA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE ATORNILLABLE DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON REDONDEADO EN EL OTRO. BASE DE PLASTICO DE 23 +/-2% CENTIMETROS DE LARGO, 7 +/-2%CM. DE ANCHO Y 2 CENTIMETROS DE ESPESOR. CERDAS DE POLIPROPILENO. ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA DE 0.5 CENTIMETROS. LARGO DE LA FIBRA DE 6-8 CENTIMETROS.	PZA	1	PZA	6.728	6.728	\$12.84	\$86.387.52	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF34	PAROLI
14	350.340.0057.0101	ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE W.C. DE 35 CENTIMETROS MINIMO DE LARGO. CON FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10-15 CENTIMETROS DE DIAMETRO. ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS MINIMO Y LARGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS.	PZA	1	PZA	6.004	6.004	\$6.14	\$56.864.56	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF36	PAROLI
15	350.442.0054.0601	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-622-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, CON 4L. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTON PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4L.	CJA	4	ENV	31	31	\$875.40	\$27.137.40	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF41	PAROLI
16	350.580.0247.0501	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES EN PISOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-641-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE. VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	565	565	\$526.88	\$297.687.20	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF51	PAROLI
17	350.580.0817.0501	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR Y QUE NO REQUIERE ENJUAGUE PARA UTILIZARSE EN AMBULANCIAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-623-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE. VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 18 LITROS.	CBT	18	LTO	223	223	\$215.00	\$47.945.00	MEXICO	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. R.F.C. PSO-051214-QF51	PAROLI

\$4,237,732.88

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE

RÓDRIGO GALICIA REYES  
REPRESENTANTE LEGAL

AV. EJERCITO NACIONAL # 373, INTERIOR 603, COL. GRANADA, DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F. C.P. 11520  
TEL./FAX: 55 65 40 90 / 38 68 05 56 - 59 e-mail: comprasparoli@yahoo.com.mx





ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
N.º SA-019QYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

VALOR DE  
MATERIAL  
A SEGUIR



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
N.º SA-019QYR120-N2-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

VALOR DE  
MATERIAL  
A SEGUIR

AS







ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nº SA-0190YR120-N2-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

SEPTIMO - SE INFORMA A LA EMPRESA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 12 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$1,959,440.32 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100) DEL PRESUPUESTO ADICIONAL.

OCTAVO - SE INFORMA A LA EMPRESA QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 8 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$3,300,510.90 (TRES MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS DIEZ PESOS 90/100) DEL PRESUPUESTO ADICIONAL.

NOVENO - SE INFORMA A LA EMPRESA SHERY MEXICANA, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 12 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$2,743,364.45 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100) DEL PRESUPUESTO ADICIONAL.

DECIMO - SE INFORMA A LA EMPRESA DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 11 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$6,021,248.85 (SEIS MILLONES VEINTIUN MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100) DEL PRESUPUESTO ADICIONAL.

DECIMO PRIMERO - SE INFORMA A LA EMPRESA ABASTECIMIENTOS TABAL, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 11 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$537,859.60 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100) DEL PRESUPUESTO ADICIONAL.

DECIMO SEGUNDO - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA SE AGOTAR LAS CUANTÍAS DE LA MISMA.

DECIMO TERCERO - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES DE QUE SE TRATA EN EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN DEBE SER EN TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A LA LOCALIDAD POR DONDE SE REALIZA EL PAGO, QUE SURTIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 200 DEL CFF.

DECIMO CUARTO - SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS QUE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEBE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISION DE CONTRATOS PARA FOMENTO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS.

- COPIA PARA EL SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS LEYES MEXICANAS QUE TIENE EN FUERZA EN SU TERRITORIO NACIONAL PARA APLICAR.
- COPIA DE LA LETRA DE ENTREGA DE BIENES.
- COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL MRF.
- COPIA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL MRF.
- EL REPRESENTANTE LEGAL DEBEA PRESENTAR COPIA DEL PLEDER OTORGADO ANTE FEELTAR, FIEL, FIDEL, FIDEL Y PLEDER ESPECIAL PARA ESTOS EFECTOS, EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FIDEICOMISARIO.
- COPIA DE DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA VIGENCIA DEL REGISTRO ORIGINAL DEL CONTRATO.
- DOCUMENTO DE FIRMA OTORGADA POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN RESPECTO AL cumplimiento de los requisitos legales en los términos de la Ley de Adquisición de Bienes del Estado y el Reglamento de Adquisición de Bienes del Estado, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 200 del CFF, para la adquisición de bienes y servicios, con MATERIALES DE ASEO Y EQUIPOS DE ASEO, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015, EN LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO.
- DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, ASÍ COMO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FIDEICOMISARIO.

DECIMO QUINTO - SE LE NOTIFICA A LOS ADJUDICATARIOS QUE EL CONTRATO DEBE FORMALIZARSE EN LA DIVISION DE CONTRATOS PARA FOMENTO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS, EN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS PARA FOMENTO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS, EN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS PARA FOMENTO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nº SA-0190YR120-N2-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

DECIMO SEXTO - SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. QUE SE LE ADJUDICAN 12 PARTIDAS POR UN MONTO DE \$1,959,440.32 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100) DEL PRESUPUESTO ADICIONAL.

CIERRE DEL ACTO

PRIMERO EN EL PRESENTE ACTO SE HIZO CONSTAR POR TERMINADO ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MOMENTO DEL DIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SA-0190YR120-N2-2015, POR LO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBE ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PRECEDENTES DEBIDOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO EN TANTO COMO SE LE NOTIFICO EN EL ACTO DE FIRMA DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	[Firma]
GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.	[Firma]
MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	[Firma]
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	[Firma]
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.	[Firma]
QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	[Firma]
SHERY MEXICANA, S.A. DE C.V.	[Firma]
DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	[Firma]
ABASTECIMIENTOS TABAL, S.A. DE C.V.	[Firma]

Handwritten signature 'AS' at the bottom right of the page.



México, D.F. a 26 de Enero de 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**OFICINA DE CONTRATOS**

**REF.: ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019-GYR120-N2-2015**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la persona autorizada para servir como contacto, entre la Institución y nuestra empresa PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V. es:

Rodrigo Galicia Reyes, nextel 

**PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

Av. Ejército Nacional No. 373, Interior 603

Col. Granada

Del. Miguel Hidalgo

México D.F. C.P. 11520

RFC PSO 051214QF9

Tel. 3868 0556 al 59

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO TELEFONICO MOVIL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Agradeciendo de antemano, su atención quedo (ud)s.

**Atentamente**

  
**Sr. Rodrigo Galicia Reyes**  
Representante Legal

**A MENOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U150061  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 5

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

FIN DE TEXTO